



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo dictado el 22 de febrero del 2021, por el M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

**ACUERDO DICTADO EL 22 DE FEBRERO DEL 2021, POR
EL M. EN P. Y A. J. SAMUEL SOTELO SALGADO,
CONSEJERO JURÍDICO**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2021/02/22
2021/02/24
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
5919 "Tierra y Libertad"



En la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

La Secretaria Técnica de la Consejería Jurídica DA CUENTA al Consejero Jurídico de las siguientes constancias: oficio número DCCA-000398-2021 de 22 de febrero de 2021, signado por Maribel Rosas Pérez, Secretaria Particular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado de Morelos, en el cual envía notificación por oficio del acuerdo de "...diecinueve de febrero de dos mil veintiuno..." dictado dentro del Juicio Electoral SUP-JE-20/2021, anexando lo siguiente:

a) Representación impresa de un documento firmado electrónicamente que corresponde al acuerdo de 19 de febrero de 2021, derivado del Juicio Electoral con número de expediente SUP-JE-20/20, dictado por la Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Janine M. Otálora Malassis.

b) Copia simple del escrito inicial del Juicio Electoral promovido por la M. en D. Martha Elena Mejía, Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, al que acompañó como anexos los siguientes:

1. Copia certificada de la designación como Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, elegida por el Pleno del Senado República, en sesión celebrada del siete de diciembre de dos mil diecisiete.

2. Copia certificada de la Décima Séptima Sesión Pública del seis de febrero del dos mil veintiuno, en el cual, el Pleno del Tribunal Electoral elige a la Magistrada Martha Elena Mejía, como Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

3. Copia certificada del oficio número TEEM/MP/CAPH/072-20, del 27 de julio del 2020, mediante el cual el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, remitió al C. Cuauhtémoc Blanco Bravo,



Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, el "Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Presupuestal Electoral 2021" y anexos.

4. Copia certificada del ejemplar que contiene el Decreto Número Mil Ciento Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5899, el treinta y uno de diciembre de 2020.

5. Copia certificada del oficio número TEEM/MP/CAPH/002/2021, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, dirigido a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por el que remitió la calendarización del gasto por la cantidad de \$33,025,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

6. Copia certificada del oficio número TEEM/MP/CAPH/003/2021, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, dirigido a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por el que se solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

7. Copia certificada del oficio número SH/PPP/DGPGP/045/GH/2021, suscrito por el Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, dirigido al Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández.

8. Copia certificada del oficio número TEEM/MP/CAPH/031/2021, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, dirigido a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por el que se solicita la reconsideración a la ampliación presupuestal por la cantidad de \$11,000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

9. Copia certificada del oficio número TEEM/M.P./CAPH/036/2021, signado por el Dr. Carlos Alberto Puig Hernández, dirigido a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, por el que se envía la recalendarización de los recursos asignados por la cantidad 33,025.000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES VENTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). (Sic).



10. Copia certificada del oficio número SH/PPP/DGPGP/235/GH/2021, suscrito por el Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, dirigido a la Magistrada Martha Elena Mejía. CONSTE.

VISTOS los oficios y el acuerdo de cuenta, así como sus anexos, atento a su contenido y tomando en consideración lo dispuesto por los artículos 57, 70 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 6, 8, 9, 11, 13, 14, y 36, fracciones I y III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4, fracciones I y VII, 5, 6, 8, 9, 10, fracciones VIII, XX y XXIV, y 18 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; así como 1, 2, 7, 9, 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, SE ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se instruye al Director General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica para que informe por la vía más expedita, a la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que la recepción del citado Juicio Electoral registrado en el Libro de Gobierno de la Sala Superior con la clave SUP-JE-20/2021, lo fue a las 13:35 horas del 22 de febrero de 2021, en la Oficina de la Gubernatura del Estado.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento al público en general por un plazo de 72 horas mediante cédula que se fije en los estrados respectivos o por cualquier otro procedimiento que garantice fehacientemente la publicidad del Juicio Electoral de referencia, por lo que se instruye al Lic. Helio Brito Cantú, titular de la Dirección General de Asuntos Contenciosos de esta Consejería Jurídica, para dar cumplimiento a lo anterior; y, sin perjuicio de la validez de la publicación por estrados para el cómputo del plazo a que se refiere el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de la materia, adicionalmente, se gire atento oficio al Secretario de Gobierno para que se publique el presente acuerdo y el diverso acuerdo de 19 de febrero de 2021, dictado por la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del



Poder Judicial de la Federación, ante su Secretario General de Acuerdos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, a fin de que se haga de conocimiento al público que en los estrados de la Dirección General de Asuntos Contenciosos de la Consejería Jurídica se encuentran a disposición y consulta los documentos presentados.

Lo anterior, con el objeto de que los terceros que acrediten su interés jurídico, manifiesten lo que a su derecho corresponda, en términos de la normativa aplicable.

TERCERO. Dese vista al Secretario de Hacienda mediante oficio sobre el presente acuerdo, así como del diverso dictado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del escrito inicial del Juicio Electoral de referencia, para que proporcione a esta Dependencia los elementos necesarios para poder rendir el informe circunstanciado previsto en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en el plazo de 24 horas señalado en el citado artículo.

CUARTO. Dentro de las 24 horas siguientes, al vencimiento del plazo a que se refiere el inciso b) del párrafo 1 del artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, informe circunstanciado y demás documentación relacionada con el juicio, previstos en el artículo 18 de la normativa citada; en el entendido que las constancias de comparecencia de terceros interesados deberán ser enviadas de manera inmediata conforme se presenten.

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado, Consejero Jurídico y Representante Legal del Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, asistido por la Lic. Noemy Yadzirit Martínez Ríos, Secretaria Técnica de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Estatal, con quien actúa.
CONSTE. Rúbricas